



REF. : ADJUDICA CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS, ID N° 853-1-LP16.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015- 060

PUERTO MONTT,

16 FEB 2016

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N°015/0028 del 15 de Enero 2016, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 16.624, 16.630 y 16.633, aprobadas con fecha 16 de Diciembre 2015, de la Unidad de Informática de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita la contratación de Servicio de telefonía celular e internet móvil para 45 establecimientos Prog. 01 y 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Décima Región de Los Lagos.

2. Que, este requerimiento, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, para efectos de la contratación de esos servicios y compra de los productos asociados, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-1-LP16, con fecha de publicación 07 de Enero de 2016, Resolución Exenta Nº 015/003 de fecha 06 de Enero de 2016 que autoriza y llama a licitación Pública en el tramo entre ≥ 1000 UTM y < 2000 UTM.

4.- Que realizada la publicación en mercadopublico.cl, se recibieron 02 ofertas de los proveedores que se individualiza a continuación:

NOMBRE	RUT
CLARO CHILE S.A.	96.799.250-K
TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.	87.845.500-2

5.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
COBERTURA	35%
PRECIO OFERTA	15%
PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	20%
FUNCIONES SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA WEB	15%
CALIDAD DEL SERVICIO	10%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5%

6.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar la licitación de "Contratación del Servicio de telefonía celular e internet móvil, Prog. 01 y 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Décima Región de Los Lagos", al proveedor TELEFÓNICA MOVILES CHILE S.A., como oferente que obtiene el mayor puntaje de evaluación, de acuerdo a la aplicación de los criterios establecidos y dar cumplimiento a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, licitación pública en el tramo ≥ 1000 y < 2000 UTM para la "Contratación del Servicio de telefonía celular e internet móvil, Prog. 01 y 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Décima Región de Los Lagos", al proveedor TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT N° 87.845.500-2, domiciliado en Avenida Providencia N° 111, de la ciudad de Santiago.

2.- El pago del servicio se realizará en forma mensual (mes vencido), dentro de los 30 días siguientes desde la recepción conforme del servicio contratado por parte de los Encargados de Recursos Físicos, previa presentación del documento tributario a cobro, y guía de recepción autorizada por la encargada de la Unidad de Informática.

Cada factura debe contener el detalle de los consumos de las líneas relacionadas.

La factura deberá ser presentada por el proveedor del servicio con la 4° copia cedible, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Calle Rengifo N° 830, Puerto Montt.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía depósito en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en la Oficina de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y recibido conforme por parte de la unidad peticionaria, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

3.- Las Órdenes de Compra generadas a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal de mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

4.- Un funcionario de la Unidad Jurídica de esta Dirección Regional, elaborará el contrato de servicio de suministro para esta licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario (según cronograma de licitación).

5.- La imputación será 50% al presupuesto 2016 y 50% al 2017 a las siguientes cuentas: 22.05.006 \$7.728.000 (Jardines Infantiles Clásicos, Prog. 01) y \$3.384.000 (Oficinas Prog. 01), Cuentas 22.05.007 \$24.864.000 y 22.05.006 \$15.456.000 (Jardines Alternativos, Prog. 02).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ
DIRECTORA (S) REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten initials]
JNM/DCM/MRR/SMT/smt

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	3
	\$
CÓDIGO	
SIGLA	
FECHA	16/02/16